



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**A TODOS LOS INTERESADOS.**

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/AG/100/2024**, relativo al **Asunto General** formado con las cédulas de notificación electrónica de fecha diecisiete de abril del año en curso, de la actuaria de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de las cuales comunica: 1) "Con fundamento en el artículo 214 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los numerales 33, 34 y 124, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a las instrucciones de la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, NOTIFICO ELECTRÓNICAMENTE las tesis, aprobadas por los Magistrados integrantes de esta Sala Superior del aludido órgano jurisdiccional, cuyos datos de identificación y de fecha de aprobación se encuentran debidamente señalados en el rubro de la misma, la cual se anexa en archivo adjunto, así como la presente cédula de notificación. Lo anterior, para los efectos legales conducentes" (*sic*), y 2) "Con fundamento en el artículo 214 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los numerales 33, 34 y 124, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a las instrucciones de la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, NOTIFICO ELECTRÓNICAMENTE la tesis y jurisprudencias, aprobadas por los Magistrados integrantes de esta Sala Superior del aludido órgano jurisdiccional, cuyos datos de identificación y de fecha de aprobación se encuentran debidamente señalados en el rubro de la misma, la cual se anexa en archivo adjunto, así como la presente cédula de notificación. Lo anterior, para los efectos legales conducentes" (*sic*); recibidas a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), el día diecisiete de abril del presente año, la primera a las 20:44:41 horas y el segundo a las 20:57:32 horas, respectivamente. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las diez horas con veinte minutos del día de hoy diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los



ACTUARÍA

Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a todos los interesados, el acuerdo de fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, constante de cuatro páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA



Rogelio Octavio Magaña González
Actuario habilitado del Tribunal Electoral del Estado de Campeche

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE



ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: TEEC/AG/100/2024.

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al magistrado presidente, con las cédulas de notificación electrónica de fecha diecisiete de abril del año en curso, de la actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de las cuales comunica: 1) "Con fundamento en el artículo 214 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los numerales 33, 34 y 124, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a las instrucciones de la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, NOTIFICO ELECTRÓNICAMENTE las tesis, aprobadas por los Magistrados integrantes de esta Sala Superior del aludido órgano jurisdiccional, cuyos datos de identificación y de fecha de aprobación se encuentran debidamente señalados en el rubro de la misma, la cual se anexa en archivo adjunto, así como la presente cédula de notificación. Lo anterior, para los efectos legales conducentes" (*sic*), y 2) "Con fundamento en el artículo 214 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los numerales 33, 34 y 124, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a las instrucciones de la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, NOTIFICO ELECTRÓNICAMENTE la tesis y jurisprudencias, aprobadas por los Magistrados integrantes de esta Sala Superior del aludido órgano jurisdiccional, cuyos datos de identificación y de fecha de aprobación se encuentran debidamente señalados en el rubro de la misma, la cual se anexa en archivo adjunto, así como la presente cédula de notificación. Lo anterior, para los efectos legales conducentes" (*sic*); recibidas a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), el día diecisiete de abril del presente año, la primera a las 20:44:41 horas y el segundo a las 20:57:32 horas, respectivamente. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.



VISTA, la cuenta secretarial, el magistrado presidente del Tribunal Electoral local, **ACUERDA**:

PRIMERO: Con las cédulas de notificación electrónica de fecha diecisiete de abril del año en curso de la actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, documentación adjunta y el presente proveído, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave TEEC/AG/100/2024. Lo anterior con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción IV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se tienen por recibidas las cédulas de notificación electrónicas de fecha diecisiete de abril del año en curso, de la actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación donde comunican en el anexo jurisprudencias y tesis aprobadas. Lo anterior, para los efectos legales conducentes; recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA).

a) Jurisprudencias:

1/2024 de rubro: "**ACCIONES AFIRMATIVAS Y MEDIDAS A FAVOR DE LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+. LAS AUTORIDADES DEBEN IMPLEMENTARLAS PARA GARANTIZAR Y PROTEGER SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES**".

2/2024 de rubro: "**BOLETAS ELECTORALES. LA AUTORIDAD ELECTORAL DEBE SOLICITAR UN DICTAMEN DE FACTIBILIDAD PARA SU DISEÑO, PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PROPORCIÓN VISUAL DE LOS EMBLEMAS PARTIDISTAS**".

3/2024 de rubro: "**SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CONOCER DE ACTOS RELACIONADOS CON LA EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE LA MILITANCIA DE ALGÚN PARTIDO**" (sic).



4/2024 de rubro: **"COMUNIDADES INDÍGENAS. TODA RESTRICCIÓN DE SU AUTONOMÍA DEBE SER ESTRICTAMENTE NECESARIA Y RAZONABLE"**.

5/2024 de rubro: **"DERECHO A INTEGRAR AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES. LA RESTRICCIÓN RELATIVA A NO SER NI HABER SIDO MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, DURANTE EL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL, ES CONTRARIA A LA REGULARIDAD CONSTITUCIONAL"**.

6/2024 de rubro: **"PROPAGANDA POLÍTICO-ELECTORAL. SE PROHÍBE EL USO DE ESTEREOTIPOS DISCRIMINATORIOS DE GÉNERO"**.

b) Tesis:

I/2024 de rubro: **"AUDIENCIAS DE OÍDAS. LA FALTA DE UNA OBLIGACIÓN PARA LAS AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES DE REGULAR SU CELEBRACIÓN EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, NO RESULTA DISCRIMINATORIA NI VULNERA EL PRINCIPIO DE ACCESO A LA JUSTICIA (LEGISLACIÓN DE OAXACA Y SIMILARES"**.

II/2024 de rubro: **"BOLETAS ELECTORALES. PARA SU DISEÑO ES INNECESARIO ACTUALIZAR EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD VISUAL EN CADA PROCESO ELECTIVO"**.

III/2024 de rubro: **"PARIDAD EN TODO. LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA NACIONAL ELECTORAL ESTÁ FACULTADA PARA MODIFICAR EL ACCESO A LAS PRERROGATIVAS QUE LE CORRESPONDEN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, A FIN DE QUE LAS MUJERES COMPITAN EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS"**.

TERCERO: Enviense de manera digital el oficio de referencia y documentación adjunta, para conocimiento de las magistraturas que integran este órgano jurisdiccional electoral local, a través de oficio en archivo digital. Hecho lo ordenado en el presente auto, remítase el expediente en que se actúa al archivo jurisdiccional.



Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ante la secretaria general de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE




JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY




Con fecha (18 de abril de 2024), se turnan los autos a la actuario para su debida notificación. Conste.